



ORDENANZA N°54/2017

Los Conquistadores (Entre Ríos) 2 de Noviembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza N°50/2017 sancionada por el Concejo Deliberante de Los Conquistadores el día 13 de setiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la referida Ordenanza se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar operaciones de crédito y/o financiamiento con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, por hasta la suma de USD 247.330,00 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta con 00/100 Dólares Estadounidenses) en consonancia con lo dispuesto por la Ley N° 10.480 que autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar préstamos a los Municipios.

Que atento al nuevo escenario del mercado financiero Argentino, el Depto. Ejecutivo recibió propuestas de financiamiento para adquisición de maquinarias mediante el sistema de leasing, en pesos argentinos, por un plazo 36 meses con tasa Badlar + 6% (seis por ciento).

Que siendo esta propuesta mas ventajosa para la Administración Municipal que el endeudamiento en dólares aprobada por la Ordenanza N°50/2017, y no habiendo iniciado aun los tramites de la operatoria autorizada, resulta necesario dejar sin efecto las autorizaciones allí dispuestas.


Por ello:

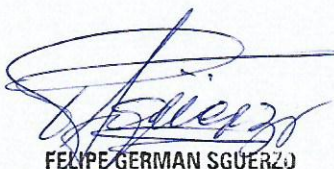
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): Deróguese la Ordenanza N°50/2017 aprobada por el Concejo Deliberante de Los Conquistadores el día 13 de setiembre de 2017 en virtud de la cual se autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar operaciones de crédito y/o financiamiento con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, por hasta la suma de USD 247.330,00 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta con 00/100 Dólares Estadounidenses).

ARTICULO 2°): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


MONICA LORENA CABUCHE
SECRETARIA H.C.D.
LOS CONQUISTADORES


FELIPE GERMAN SGUERZO
PRESIDENTE H.C.D.
LOS CONQUISTADORES